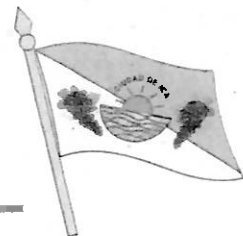




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



## ACUERDO DE CONCEJO N° 014 -2020-MPI

Ica, 13 de abril del 2020

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

**VISTOS:** En Sesión Extraordinaria del 13 de abril 2020, el Oficio N°088-2020-MPI/GM; y propuesta de donación de la empresa AJEPER de 100 paquetes de agua "Vida"; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio N° 088-2020-MPI/GM del 08 de abril del 202° la Gerencia Municipal acude ante el representante de la empresa AJEPER , a propósito de solicitar apoyo con fines de mitigación y prevención del COVID-19, dentro del marco de lo establecido en el D.S N° 008-2002-SA que declaró el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa días; el D.S N° 044-2020-PCM y D.S N° 046-2020-PCM

Que, la propagación del coronavirus viene afectando las perspectivas de crecimiento de la economía global, y en particular, la economía peruana, y por ende la de la Provincia de Ica, ante el riesgo de la alta propagación del virus (COVID-19) en el territorio nacional; en especial, las medidas de aislamiento social derivadas de la declaración de Estado de Emergencia Nacional.

Que, en consecuencia, el gobierno viene adoptando una serie de medidas económico financieras para poder apaliar la problemática mencionada, problemática que constituye a todo nivel de gobierno una dura realidad que debe ser enfrentada por todas las autoridades, tanto del gobierno central, como regional y local.

Que, en el presente caso se están donando 100 paquetes de agua "Vida", de quince botellas cada una en el formato personal, donadas por la empresa AJEPER a favor de la Municipalidad Provincial de Ica, la misma que tiene una finalidad específica, que es la de atender a población vulnerable dentro de su jurisdicción. Por lo que se debe establecer los mecanismos y lineamientos para que se dé cumplimiento a dicha finalidad; que es que los bienes sean destinados para el consumo humano a favor de población vulnerable..

Que, el artículo 9° inciso 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal la de "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"; y a su vez el inciso 25) señala Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Extraordinaria de fecha 13 de abril de 2020, luego de un amplio debate, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la donación efectuada por la empresa AJEPER, a favor de la Municipalidad Provincial de Ica, de Cien (100) paquetes de agua "Vida" en el formato personal, de quince botellas cada paquete, conforme las especificaciones y detalle contenido en el Acta de Entrega.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Control Patrimonial y Equipo Mecánico y Gerencia de Desarrollo Social realizar los trámites que correspondan a efectos de incorporar los bienes



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



donados al margen de bienes de la Municipalidad Provincial de Ica; así como las acciones administrativas pertinentes para su entrega a los beneficiarios conforme al artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- AGRADECER** a la Empresa AJEPER por su muestra de desprendimiento en favor de esta institución edil y la colectividad.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el presente Acuerdo de Concejo sea notificado a todas las Gerencias y/o unidades orgánicas pertinentes de esta Corporación Municipal, para su estricto cumplimiento y Secretaria General cumpla con su publicación en el Portal Web Institucional: [www.muniica.gob.pe](http://www.muniica.gob.pe)

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
  
Srta. Emma Luisa Merino Venegas  
ALCALDESA

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARIA GENERAL**

Transcripción RC N° 14 Fecha: 13-04-20  
Entidad: SIET

Señor (a)

es grato remitirle para su conocimiento y fines  
consignantes la presente Transcripción final de la

Resolución RC N° 14 de Fecha: 13-04-20

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARIA GENERAL  
  
Abog. Carlos Javier Ramos Leveau  
C.O. N° 2885  
SECRETARIO GENERAL MPI